

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 176

MIÉRCOLES 26 DE JULIO DE 1950

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Plas.	FUERA DE CÓRDOBA	Plas.
Trimestre . . . . .	18	Trimestre . . . . .	21
Seis meses . . . . .	30	Seis meses . . . . .	36
Un año . . . . .	54	Un año . . . . .	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior . . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

## PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### Delegación Especial Técnica en la Zona Sur para la producción y distribución de energía-eléctrica

Núm. 3.132

#### Nota de la Delegación Técnica de restricciones eléctricas de la Zona Sur

La reducción de posibilidades de producción eléctrica que el estiaje va causando en la zona Sur, obliga a esta Delegación Técnica de Restricciones Eléctricas a refundir las distintas órdenes dadas anteriormente, con objeto de ajustar el consumo a la producción, y unificar dentro de las posibilidades técnicas en cada sector de la zona el régimen de suministros que se dé a los usuarios de las provincias de Andalucía y de las limítrofes de Badajoz y Ciudad Real, servidos por las Empresas Cia. Sevillana de Electricidad, Sdad. Hidroeléctrica del Chorro, C. A. Mengemor, Sdad. Minera y Metalúrgica de Peñarroya y por sus distribuidoras y revendedoras.

El Régimen de suministro que en el conjunto de la zona se dará desde el próximo día 25 del corriente se ajustará a las siguientes normas:

1.ª—Se dará un suministro diario de alumbrado desde las 21 hasta las 24 horas en los pueblos y hasta la 1 en las capitales y pueblos importantes prolongándose solamente cuando las disponibilidades de producción lo permitan.

2.ª—En cada sector de la zona se darán 8 horas semanales de suministro para los demás usos que no sean de alumbrado, en los horarios que se fijarán por cada Delegación Provincial de Industria.

3.ª—Se fija un cupo de consumo para cada usuario cuya cuantía se establece en relación con la importancia que sus actividades revisten para el interés general, según la escala que a continuación se expresa:

Elevación de agua en poblaciones.....	
Riegos indispensables.....	
Usos agrícolas indispensables.	
Fábricas de Harina y Pan.....	70%
Cámaras frigoríficas.....	
Fábricas de hielo (pesqueras).	
Fábricas de hielo (abastecimiento).....	
Desagües de minas.....	35%
Servicios públicos.....	
Industrias de mineral de exportación.....	25%
Alumbrado de poblaciones y viviendas.....	
Industrias con proceso de fabricación continuo.....	15%
Industrias en general.....	
Varios usos domésticos.....	0%

Por las Empresas Eléctricas se ajustará el horario de suministro, previa aprobación de esta Delegación, al que sea necesario en algunas líneas para atender a los consumidores cuyas actividades estén comprendidas en los epígrafes a los que corresponde un cupo de consumo del 25 por 100 y superiores.

Estos porcentajes se aplican sobre promedio de consumo efectuado por cada usuario en abril, mayo y junio de 1949 o el último trimestre en que no hubo restricciones en la zona. Las Empresas comunicarán individualmente a los abonados los consumos que les corresponden. Entre tanto reciban esta notificación cada abonado podrá dirigirse a la Empresa suministradora solicitando le comunique la cantidad de energía que le corresponde según sus consumos y calificación.

Periódicamente se revisarán los consumos que se vayan efectuando y todo exceso sobre los porcentajes autorizados será sancionado con el corte de suministro y económicamente si la cuantía del exceso efectuado así lo aconsejase.

4.ª Como normas complementarias a las anteriores se establecen las siguientes limitaciones al uso de la energía eléctrica:

a) Queda prohibido encender anuncios luminosos,

b) No podrán tenerse iluminados los comercios, tanto interior como exteriormente después de la hora oficial de cierre y los escaparates y fachadas en cualquier momento.

c) Los espectáculos públicos no podrán dar con energía de la red la función de la tarde, debiendo trabajar con medios propios si la desean celebrar.

d) Queda prohibido utilizar motores de industria durante las horas de alumbrado.

e) En los locales de pública concurrencia, como cafés, bares etc., la densidad del alumbrado solo podrá ser de un valio por m. cuadrado.

Toda infracción que por los servicios de inspección se compruebe de estas normas, será sancionada con corte inmediato del suministro y económicamente si procede.

Los fraudes de energía además de la sanción económica tendrán la de corte del suministro en tanto existan restricciones en la zona.

5.ª Las empresas eléctricas quedan facultadas para dar cortes suplementarios dentro de los horarios que se han fijado como de suministro siempre que exista un exceso de carga en las líneas que correspondan a una excesiva utilización de energía por los usuarios, puesto que solo ajustándose a sus cupos podrá mantenerse el suministro.

Asimismo podrán interrumpir una fase de la corriente en las horas del alumbrado.

6.ª Ordenados los intercambios fijados por la Dirección General de Industria en la cuantía proporcional y limitada de las disponibilidades de las empresas prestatarias a favor de la C. A. Mengemor, inevitablemente los consumidores de esta empresa han de sufrir por repercusión las irregularidades inherentes primero al origen térmico de las aportaciones y segundo a las anomalías que en su producción viene sosteniendo su principal suministradora Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya.

Córdoba 22 de julio de 1950.—El Delegado Especial, Rafael Eraso.

## DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

### OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

Núm. 3.109

#### Anuncio de Concurso-Subasta

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de reforma en el edificio de la Delegación Sindical Comarcal de Puente Genil (Córdoba), según el proyecto redactado por el Arquitecto don José Romeo Rivera.

Se hace saber: Que durante veinte (20) días naturales, contados a partir de aquél en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Córdoba, durante los días y horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al Concurso-Subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de CIENTO UN MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y CINCO PESETAS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMOS (101.455'97 plas.), siendo la fianza provisional, para poder concurrir a la subasta de DOS MIL VEINTINUEVE (2.029) pesetas, ONCE (11) céntimos, que se depositarán en la Caja de la Administración Sindical Provincial de CORDOBA en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo, con el Pliego de Condiciones, estará de manifiesto en la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura de Madrid, Plaza de Cristino Martos, número cuatro, y en la Delegación Sindical Provincial de CORDOBA.

El Pliego de Condiciones consta de varios artículos, en los que se desarrolla todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamiento sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de la mano de obra, aparatos y

máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explanaciones, replanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerrajería, revocos, enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras, etc., etc.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo la proposición económica, y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas, y los siguientes documentos:

Primero.-Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trata de Empresas o Sociedades.

Segundo.-Escritura de constitución de la Sociedad licitadora, con nota de liquidación y pago del impuesto de Derechos Reales e inscrita en el Registro Mercantil.

Tercero.-Poder especial y suficiente para poder concurrir a la Subasta-Concurso.

Cuarto.-Resguardo de haber depositado la fianza provisional.

Quinto.-Último recibo de contribución. Cuando el proponente no hubiera ejercido con anterioridad la profesión de contratista, y por tanto no pagara contribución, deberá acompañar el Alta de la Contribución Industrial.

Sexto.-Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

Séptimo.-Certificación o documento acreditativo de que no existen ninguna de las incompatibilidades establecidas por el R. D. de veinticuatro de diciembre de mil novecientos veintiocho.

Octavo.-Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras, son de producción nacional (Leyes de catorce de febrero de mil novecientos, siete y veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y nueve).

Noveno.-Justificantes de encontrarse al corriente del pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La apertura de los sobres se verificará al día de siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, ante la Mesa, que presidirá el Secretario Sindical Provincial, asistido de los Vicesecretarios de O. Social, O. Económica, O. Sindicales, Administrador e Interventor, Jefe de los Servicios Jurídicos, Arquitecto Asesor y Secretario Técnico de la O. S. del Hogar y Arquitectura, dos vocales obreros, dos vocales técnicos y dos vocales patronos de la Junta Económica Administrativa Provincial, dando fé del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

La copia del Acta notarial de este remate, con informe razonado, será elevada a la Junta Económico-Administrativa de la Delegación Nacional de Sindicatos, a fin de que resuelva sobre la adjudicación definitiva.

El contratista a quien definitivamente se le adjudiquen las obras, en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado», deberá elevar la fianza provisional a definitiva, depositando la cantidad de CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO (4.058 pesetas) VEINTIDOS (22) céntimos, a que asciende.

Si transcurriese el expresado plazo sin que el rematante constituyese la fianza definitiva, perderá la que como provisional hubiere depositado y se declarará caducada la concesión.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en el plazo de sesenta días (60) a partir del día de su comienzo.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas determinadas en el apartado A) del Real Decreto-Ley de seis de marzo de mil novecientos veintinueve. Una vez que sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-Ley.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios.

Madrid, siete de julio de mil novecientos cincuenta.-El Jefe de la Obra: P. D. El Secretario General, Carlos A. Soler.

**Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 19.-Córdoba**

Núm. 2.862

**CUPO DE ADAMUZ**

- Número 2.-Juan Aldehuela Sorroche, hijo de Antonio y Estefanía.  
12.-Rafael Caballero Regalón, de Rafael y Rafaela.  
21.-Francisco Córdoba Díaz, de Antonio y Génoveva.  
25.-Juan José Espejo Bravo, de Juan y Encarnación.  
28.-Joaquín Fernández Torrijos, de Juan y María.  
31.-Antonio García Cuadrado, de Antonio y Catalina.  
37.-Bernardo Lozano Medina, de Federico y Cristina.

- 42.-José Luque Fernández, de Antonio y Beatriz.  
73.-Antonio Tejada Fernández, de Juan y Andrea.

**CUPO DE ALCARACEJOS**

- Número 5.-Francisco Fernández Capilla, de Nicanor y Elena.  
8.-Francisco Fiñana Navas, de Rafael y Aguilera.  
9.-Toribio García de la Cruz, de Manuel y Atanasia.  
11.-Antonio Lara Rodríguez, de Felipe y Francisca.  
15.-Gregorio Navarrete Tena, de Juan José y Ana.  
24.-Félix Tejero Gómez, de José y Feliciano.

**CUPO DE ALMODÓVAR**

- Número 3.-Manuel Alcaraz Cessilla, de Manuel y Antonia.  
8.-Francisco Bermúdez Quines, de Luis y Rosario.  
27.-Antonio Durán Viles, de Juan y María.  
38.-Nicolás Gómez Hinojosa, de Andrés y Salvadora.  
56.-Enrique Martínez López, de Antonio y Remedios.  
62.-Antonio Mora Rodríguez, de Juan y Josefa.  
67.-Francisco Murcia Corral, de José y María.  
74.-Antonio Pineda Castilla, de Rafael y Rafaela.  
79.-Rafael Pozo Martín, de Rafael Josefa.  
91.-José Miguel Sagrado Corazón de Jesús.  
99.-Juan Zurita Sánchez, de Filomena.

**CUPO DE AÑORA**

- Número 1.-Sebastián Bejarano Blanco, de Francisco y María.  
8.-Félix Caballero Ranchal, de Félix y Agueda.  
24.-Francisco Muñoz Bejarano, de Antonio y Antonia.  
31.-José Risquez García, de Pablo y Catalina.

**CUPO DE BELMEZ**

- Número 21.-Antonio Cáceres García, de Manuel y Teresa.  
24.-Zacarias Cámara Gala, de Zacarias y Emilia.  
40.-Félix Chávez Murillo, de Demetrio y María.  
50.-Rafael Fernández Fernández, de Manuela.  
52.-Antonio Fernández Marmolejo, de Eduardo y Antonia.  
55.-Bonifacio Galván Caballero, de Manuel y Brígida.  
62.-Antonio García Tena, de Juan Antonio y Balbina.  
78.-Rafael Lozano Parra, de Zacarias y Dolores.  
79.-Pedro Antonio Llamas Carrasco, de Victoriano y Carmen.  
80.-Antonio Macías Castro, de Rodrigo y Natividad.  
88.-Antonio Mellado Pavón, de Pedro y Margarita.  
89.-Juan Milara Fernández, de Diego y Vicenta.  
129.-Rafael Rojas Barrios, de Blas y Francisca.  
132.-Pedro Romero Ibernón, de Pedro y Teresa.  
144.-Antonio Silva Fernández, de Alberto y Remedios.

- 146.-Manuel Teruel Sánchez, de Santiago y Luisa.  
147.-Vicente Tobajas Cid, de Policarpo y Pláceres.  
154.-José Villar Caro, de Adolfo y Damiana.

**CUPO DE BUJALANCE**

- Número 3.-Antonio Agudo Castro, de Luis y Francisca.  
6.-Pedro Alharilla Moraes, de Alfonso y Soledad.  
22.-Rafael Calero Moya, de José y Ana.  
47.-Antonio Castillejo Vaca, de Juan y Juana.  
55.-Ovidio Cruz Girón, de Pablo y María.  
59.-Francisco Cortés Maña, de Juan y Dolores.  
61.-Salvador Chocero Cespedosa, de Antonio y Teresa.  
62.-Luis Díaz Castro, de Luis y Francisca.  
68.-Antonio Franco Cabanillas, de Francisco y María.  
70.-Rafael Gallardo Caravaca, de Blas y María.  
71.-Diego García Castro, de Juan José y Dolores.  
72.-Manuel García Castro, de Gabriel e Isabel.  
74.-Antonio García Girón, de Manuel y Concepción.  
83.-Juan Gutiérrez Valera, de Cristóbal y Teresa.  
85.-Alfonso Herencia Balista, de Juan y Polonia.  
100.-Antonio López Guzmán, de José y Josefa.  
101.-Félix López Serrano, de Marcelino y Angela.  
102.-José Lorente Bolívar, de Francisco y Josefa.  
132.-Antonio Otero López, de Miguel y Natividad.  
133.-Manuel Otero López, de Miguel y Natividad.  
135.-Juan Palacios Flores, de Francisco y Juana.  
136.-Antonio Pérez López, de Justo y Carmen.  
137.-Juan Piedras López, de Pedro y Ana Josefa.  
138.-Rafael Borcet Valera, de Antonio y Teresa.  
141.-Manuel Reyes Olaya, de Antonio y Ana.  
148.-Antonio Rojas Navarro, de Juan y Francisca.  
149.-Antonio Romero Gómez, de Agusín y María Nieves.  
154.-Salvador Sanz Ruiz, de Francisco y Suplicia.  
155.-Juan Serrano Salgado, de Antonio y Teresa.  
163.-Manuel Vacas Rojas, de Pedro y Concepción.
- CUPO DE CAÑETE DE LAS TORRES**
- Número 18.-Evaristo Gallardo Correas, de Antonio e Isabel.  
19.-José García García, de Silverio y Teresa.  
42.-Federico Medina Medina, de Cristóbal y Encarnación.  
68.-Sebastián Vera Torrente, de Antonio y Manuela.
- CUPO DE CARDEÑA**
- Número 27.-Alfonso Misas Rubio, de Diego y Ana.

## CUPO DE LA CARLOTA

- Número 6. - Antonio Alcaide Monserral, de Juan y Rosa.  
 13. - Juan Baena Pérez, de Antonio y Ana.  
 43. - Francisco Fernández Jaén, de Antonio y Dolores.  
 44. - Francisco, desconocidos.  
 46. - José Gálvez Hidalgo, de Francisco y Carmen.  
 95. - Juan Montes Romero, de Rafael y Angeles.  
 132. - Francisco Zafra Moyano, de Isabel.

## CUPO DE EL CARPIO

- Número 18. - José García Lozano, Manuel y Dolores.  
 31. - Joaquín Ibáñez Fimia, de Manuel y María Antonia.  
 70. - Eliseo Serrano Santiago, de Eduardo y Luisa.

## CUPO DE CONQUISTA

- Número 7. - Juan Gómez Torrico, de Manuela.  
 17. - Francisco Romero Carpio, de Joaquin y Amparo.

## CUPO DE CÓRDOBA

- Número 1. - Bernardo R. Abad Cabello, de Angel y Emilia.  
 6. - José Aguilar Muñoz, de Rafael y Fabiana.  
 9. - José Alarcón González, de Guadalupe.  
 25. - Diego Almansa Román, de Diego y Dolores.  
 31. - Francisco Alonso de Mira, de Carmen.  
 36. - José Alvarez Castro, de Juan y Rafaela.  
 48. - Rafael Aquino Cazorla, de Tomás y Patrocinio.  
 50. - Francisco Aragón Leiva, de Francisco y Carmen.  
 53. - Manuel Araújo Mora de Manuel y María.  
 57. - Rodolfo Arenas Velasco, de Martín y Luisa.  
 58. - Alfredo R. Arévalo Barrena, de Aparicio y María.  
 60. - Juan Agueda Carmona, de Francisco y Manuela.  
 77. - José Arroyo Sánchez, de Pilar.  
 84. - Rafael Baena Berengena, de Francisco y María.  
 90. - José Baños Márquez, de Francisco y Concepción.  
 103. - Rafael Beltrán Ginés, de Rafael y Luisa.  
 111. - José Bello González, de Rafael y Josefa.  
 116. - Francisco Benítez García, de Julio y Rosalía.  
 119. - Felipe Bermúdez Tienda, de José y Asunción.  
 121. - José Bernacer Romero, de Rafael y Adoración.  
 129. - José Blanco Flores, de Francisco y Encarnación.  
 139. - Antonio Bonrostro León, de Angel y Dolores.  
 145. - Antonio Bueno Millán, desconocidos.  
 147. - José Burgos Alonso, de José y Rosa.  
 150. - Enrique Caballero Sánchez, de Angel y María.  
 158. - Antonio Cabrera Cazalle, de Antonio y Amparo.  
 160. - Francisco Cáceres de la Corte, de Alfonso y Dolores.

165. - Juan Calero Rechi, de Manuel y Gloria.  
 166. - Rafael Calvo López, de Rafael y Carmen.  
 167. - Francisco Calzado Taguas, de Rafael y Dolores.  
 169. - Manuel Lacalle Hidalgo, de Manuel y Remigia.  
 173. - Rafael Camacho Sánchez, de María.  
 179. - Cecilio Cantos Herrera, de Antonia.  
 187. - José Cañete Vizcaino, de Rafael y Dolores.  
 188. - Francisco Capado López, de Francisco y Dolores.  
 191. - José Carmona Canto, desconocidos.  
 205. - José Carrasco Piña, de José y Rafaela.  
 207. - Francisco Carrillo Cosano, de Federico y Josefa.  
 214. - Manuel Casado Navarro, de Pedro y Carmen.  
 215. - Rafael Casado de la Obra, de José y Concepción.  
 217. - Rafael Casares Remigio, de José y M.<sup>a</sup> Encarnación.  
 227. - Rafael Castillo Castro, de Rafael y Neividad.  
 229. - Antonio Castillo Díaz, de Juan y Encarnación.  
 240. - Francisco Castro Gómez, de Francisco y Rafaela.  
 251. - Manuel Cerezo Sarcos, de José y Soledad.  
 254. - Fernando Cervilla Cabrera, de Juan y María.  
 260. - Manuel Cobos Durán, de Francisco y María.  
 266. - Antonio Conde Luque, de Antonio y Carmen.  
 267. - Manuel Conti Fernández, de Francisco y M.<sup>a</sup> Luisa.  
 268. - Camilo Contreras Anguita, de Blas y Carmen.  
 273. - José Córdoba Cid, de Rafael y Francisca.  
 274. - Manuel Córdoba Díaz, de de Antonio y Genoveva.  
 277. - Salvador Córdoba Villar, de Manuel y Carmen.  
 288. - Manuel Cruz Martín, de Manuel y Ascensión.  
 296. - Antonio J. Cuevas Lucena, de Rafael e Isabel.  
 300. - Francisco Delgado García, de Juan y Antonia.  
 305. - Fernando Delgado Nizto, de Fernando y Felisa.  
 308. - Cristóbal Díaz Blancat, de José y M.<sup>a</sup> Josefa.  
 310. - Salvador Díaz Espada, de Carlos y Antonia.  
 315. - Antonio Díaz Moyano, de Antonio y Enriqueta.  
 316. - Rafael Díaz Nogueras, de Federico y Paz.  
 317. - Eusebio Díaz Notario, de Teresa.  
 318. - Salvador Díaz Ramos, de Antonio y María.  
 328. - Rafael Dorado Aguilar, de Rafael y Carmen.  
 329. - Antonio Dorado Jiménez, de Antonio y Francisca.  
 330. - Iguacio Dublé Marcé, de Ignacio y Teresa.  
 332. - Rafael Durán Sánchez, de Antonio y Rosario.  
 334. - Francisco Egea Ortega, de de Antonio y Ana.

339. - Pedro Escudero Liévana, de Ramón y Ana.  
 351. - Angel G. Estepa Castellano, de Antonio y Adela.  
 355. - Rafael Aquino Expósito, Cazorla, de Tomás y Patrocinio.  
 369. - Manuel Fernández de Córdoba, de Antonio y Purificación.  
 374. - Rafael Fernández Guerrero, de José y Angela.  
 375. - Rafael Fernández Herrero, de José y Angeles.  
 379. - Rafael Fernández Moriana, de Juan José y Dolores.  
 384. - Cayetano Fernández Vilchez, de Rafael e Isabel.  
 389. - José Flores Ariza, de Antonio y Sififilla.  
 391. - Francisco Flores Cubero, de José y Carmen.  
 393. - Joaquín Flores Heredia, de José y María.  
 397. - Manuel Flores Prados, de Mariano y Encarnación.  
 401. - Francisco, desconocidos.  
 404. - Manuel Frias Cano, desconocidos.  
 405. - Agustín Frias Varo, de Antonio y Manuela.  
 411. - Emilio Gaitán León, desconocidos.  
 412. - Jorge Gaitán Lucano, desconocidos.  
 419. - Abel José Gálvez Pérez, de Fernando y Ascensión.  
 420. - Antonio Gálvez Tagua, de Francisco y María.  
 421. - Francisco A. Gallego Carreras, de José y Rafaela.  
 422. - Ildefonso Gallego García, de Ildefonso y Fuensanta.  
 425. - José Gamo López, desconocidos.  
 426. - Ricardo Gamo López, desconocidos.  
 427. - José Gandia Gardador, de Juan e Isabel.  
 433. - Santiago García Aguilar, de Alfredo y Antonia.  
 434. - Rafael García Alvarez, de Rafael y Antonia.  
 444. - Andrés García Delgado, de Francisco y María.  
 452. - Leopoldo García Martos, de Julián y Estrella.  
 462. - Luis García Recio, de Luis y Antonia.  
 469. - Julio García Sánchez, de Julio y Carmen.  
 484. - Francisco Garrote Alcaide, de Manuel y Carmen.  
 486. - Rafael Gavilán Beltrán, de Miguel y Emilia.  
 488. - Enrique Gavilán Carrasco, de Enrique y Teresa.  
 491. - Rafael Gil Domínguez, de Manuel y Josefa.  
 498. - Luis G. Gómez Bobadilla, de José y Ceferina.  
 511. - Antonio Gómez Muñcz, de Juan y Carmen.  
 515. - Rafael Gómez Raya, de José y Antonia.  
 534. - Fernando González Porras, de Fernando e Isabel.  
 536. - Manuel González Reina, de Emilio y Pilar.  
 547. - Antonio Gracia Cosano, de Antonio y Carmen.  
 553. - Fernando Guerra Maestre, de Rafael y Concepción.  
 561. - José M. Guijarro Reina, de José Miguel y Teresa.

562. - Rafael Guil Domínguez, de Manuel y Josefa.  
 571. - Demetrio Hans Martín, de Demetrio y María.  
 573. - Bernardo Hazaña Luque, de Bernardo y Benjamina.  
 576. - Antonio Hens Rivero, de Antonio y Josefa.  
 586. - Juan Hernández Cobos, de Juan y Araceli.  
 588. - Rafael Hernández Pineda, de Francisco y Rosario.  
 600. - Rafael Hidalgo Bellot, de Ignacio y Carmen.  
 605. - Ambrosio Hidalgo López, de Francisco y Purificación.  
 608. - Joaquín Hurtado Moya, de Rafael y María del Carmen.  
 610. - Rafael Iborra Gil, de Antonio y Rita.  
 615. - Manuel Illescas Herrera, de Fernando y Francisca.  
 616. - Julio Infante González, de Gregorio y Evarista.  
 620. - Higinio Jaraba Lama, desconocidos.  
 621. - Florencio Jaramillo Escudero, desconocidos.  
 626. - Juan F. Giménez Casco, de Beatriz.  
 636. - Manuel Giménez Roldán, de Pilar.  
 640. - José, desconocidos.  
 653. - Rafael Lagares Verdugo, de Antonio y Rosa.  
 716. - Juan Lucena Prieto, de José y Francisca.  
 724. - Angel Luque Castrillo, de Antonio y Josefa.  
 733. - José Luque Moreno, de Rafael y María.  
 740. - José Llamas Romero, de José y Fuensanta.  
 741. - Claudio de los Llanos Martínez de Ramón y Luisa.  
 653. - Pedro Marín Caballero, de Vicente y Carmen.  
 766. - Manuel Mármol Herencia, de Juan y Crisanta.  
 763. - Rafael Márquez Castillo, de José y Luisa.  
 765. - Eduardo Márquez Laguna, de Rafael y Josefa.  
 767. - Francisco Martí Pérez, de Francisco y Amalia.  
 768. - Manuel Martín Arévalo, de Pedro.  
 770. - José Martín Flores, desconocidos.  
 771. - Miguel Martín Martín, de Miguel y Francisca.  
 777. - Pedro Martínez Cámara, de Ricardo y Carmen.  
 789. - Luis Martínez Páez, de Angel y Dolores.  
 790. - Baldomero Martínez Pedreira, de José y Francisca.  
 791. - José Martínez Ríos, de Antonio y M.<sup>a</sup> Dolores.  
 797. - Rafael Martínez Yáñez, de Fuensanta.  
 811. - Andrés Medina Perula, de Juan José y María.  
 812. - Pablo Medina Salguero, desconocidos.  
 815. - Antonio Melero Avila, de José y Carmen.  
 816. - Emilio Melero Bravo, de Emilio y Pilar.  
 819. - Manuel Membrives Nieto, de Manuel y Rafaela.  
 821. - Juan Mendoza Díaz, de José y Francisca.

822. - Epifanio Mendoza Gallego, de Epifanio y Rafaela.

824. - Rafael Merida Pérez, de Francisco y Vicenta.

832. - Gavino Milla Polo, desconocidos.

835. - Antonio Miranda Domínguez, de Francisco y Carmen.

837. - Antonio Misas Rubio, de Diego y Ana.

844. - Victor Molina Flores, de Baldomero y Teresa.

847. - Francisco Molina García, de Antonio y Angela.

862. - José Montero Sánchez, de José y Josefa.

870. - Rafael Mora Valenzuela, de Francisco y Josefa.

874. - Francisco Moral Muñoz, de Rafael y Ana.

877. - Ramón Morales Martínez, de Ramón e Isabel.

890. - Antonio Moreno Lumpeche, de José y Ana.

900. - Pascual Moreno Zamora, de Pascual y Josefa.

909. - Juan Moya Díaz, desconocidos.

(Continuará)

## JUZGADOS

### CABRA

Núm. 3.068

Don Miguel Cruz Cuenca, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Cabra y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y promovido por don Joaquín, don José y don Rafael Granados Castro, mayores de edad y de estos vecinos, se sigue expediente a fin de que se declare prescrita y ordene la cancelación de cierta hipoteca y de una que grava la Casería nombrada de los Olivillos, partido de Riofrío, término de Cabra, y como bienes de su dotación trece aranzadas y noventa y un estadalz de tierra de viña y olivar, que se inscribió en el tomo trescientos once del Registro de Cabra, libro doscientos siete de la misma, folio doscientos nueve, finca número siete mil doscientos sesenta y tres, inscripción cuarta y fué constituida por don José González Atáné en escritura otorgada ante el Notario de esta dicha Ciudad don Rafael González del Río el diez y ocho de abril de mil ochocientos noventa y seis, a favor de don Salvador Madrid y Salvador, a la sazón Abogado y Registrador de la Propiedad del partido de Rute, para responder de la cantidad de seiscientos cincuenta pesetas, sin tiempo determinado y hasta tanto que finiquitase la obligación que doña Rosario Alcántara Romero Ulloa contrajo al adquirirla en compra de doña Joaquina Aguilar Tablada y Coello de Portugal y reservarse tal cantidad con ese fin, de pagar a don Manuel de Lara y Cárdenas la indicada suma, por réditos atrasados del censo que afectaba al inmueble.

Y desconociéndose el domicilio del titular de la referida hipoteca y el de sus posibles causahabientes, conforme a lo acordado se expide este

primer edicto citándoles, así como a las demás personas que puedan ser interesadas en tal carga, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga, en un plazo de diez días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Cabra a catorce de julio de mil novecientos cincuenta. - Miguel Cruz Cuenca - El Secretario en funciones, Miguel del Arco.

### CORDOBA

Núm. 3.144

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad y Partido de Córdoba.

Por medio del presente edicto y en virtud de lo acordado en auto de juicio declarativo de menor cuantía a instancia del Monte de Piedad del señor Medina y Caja de Ahorros de Córdoba, contra don Francisco Peña Palomino, se anuncia la venta en pública subasta, de las siguientes fincas:

• Parcela de terreno por bajo del paseo de Las Vistillas, junto al Río Guadalquivir, término de Andujar, con media fanega, o sean veintiocho áreas y cincuenta y cuatro y media centiáreas, o las que existan dentro de sus límites, y en cuyo perímetro existen unas sesenta plantas de vides, varias higueras, un granado y una casilla construida con adoves y techado de lata o chapa; linda al Oeste con finca de Vendedores y con la de Antonio Peña Palomino; Sur Río Guadalquivir, Este con tierras de Bernardo Barsenas y al Norte con Pedro Fernández. Se hace constar que según informe pericial en la actualidad no existen plantas de vides ni granado y solamente cinco higueras, sin que tampoco exista la choza que se menciona. Apreciada en MIL TRESCIENTAS PESETAS.

• Casa número diez y nueve de la calle Vendedoras, hoy Juan Marín, de la Ciudad de Andujar, con la extensión de doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados y cincuenta decímetros, que linda por la derecha entrando con casa número veintuno de doña Dolores Garrido López, por la izquierda con otra de Juan Manuel Cuesta Expósito y por la espalda con la calle Villegas a la que tiene puerta falsa. Apreciada en CINCUENTA Y OCHO MIL PESETAS.

Se hace constar que no se han suplidos previamente los ífculos de propiedad de dichos inmuebles; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día OCHO DE SEPTIEMBRE PROXIMO Y HORA DE LAS ONCE y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente

te en la mesa del Juzgado una cantidad en efectivo no inferior al diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Córdoba, a doce de julio de mil novecientos cincuenta. - Andrés de Castro. - El Secretario, Ricardo Orfí.

Núm. 3.040

Santiago Agudo Sánchez, (a) El Santi, hijo Fructuoso y de Andrea, natural de Belmez, de estado soltero, de diez y ocho años, domiciliado últimamente en Córdoba, Corralones de Matías, procesado por hurto en la causa número 356 de 1949, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 13 de julio de 1950. - El Secretario, Manuel Moral. - V.º B.º; El Juez de Instrucción, Andrés de Castro.

### MONTILLA

Núm. 3.006

#### Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción del partido por providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de carta orden de la Audiencia Provincial de Córdoba, dimanante de causa número 20 de 1950, por delito de hurto, ha mandado se cite a la procesada Dolores Jiménez Ruz, de estos vecinos, para que dentro de quinto día a las 11 horas, comparezca ante este Juzgado sito en calle Dámaso Delgado, núm. 13 moderno, al objeto de hacerle saber la petición fiscal en referida causa, apercibiéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho, y cuya comparecencia deberá realizarla dentro del quinto día siguiente al de la publicación de la presente en los BOLETINES de Córdoba y Granada.

Montilla 10 de julio de 1950. - El Secretario judicial Licenciado, José Rabadán.

### POSADAS

Núm. 3.041

Don José Manuel Vázquez Sanz, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisito que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Juzgado, Palma del Río y Hornachuelos se cita al procesado, Rafael Pérez Martínez, natural de Hornachuelos y vecino de Palma del Río hijo de Rosario y Rafaela de 27 años, soltero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, como comprendido en el núm. 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y con el carácter de procesado, se le cita llama y emplaza, para que dentro del término de los 10 días siguientes al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado sito en la planta baja del Ayuntamiento, al objeto de constituirse en prisión para responder de los cargos que le

resulten del sumario que contra el mismo se instruye con el núm. 106 de 1948, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación y demás agentes de que se compone la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, que siendo habido será puesto en este Depósito Municipal a mi disposición.

Dado en Posadas a 11 de julio de 1950. - José Manuel Vázquez. - El Secretario P. H., José Giménez.

### PUENTE-GENIL

Núm. 3.060

#### Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 148 de 1950, seguido en este Juzgado sobre hurto, se ha dictado sentencia con fecha 7 de junio de 1950, por la que se condena a Antonio Granados Muriel y José Pérez Muriel, a la pena de 5 días de arresto menor y costas.

Y para que sirva de notificación en forma a los condenados expido la presente cédula en Puente Genil, a 9 de junio de 1950. - El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 3.061

#### Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 454 de 1950, seguido en este Juzgado sobre daños, se ha dictado sentencia con fecha 21 de junio de 1950, por la que se condena a José Vela García, a la pena de 12'50 pesetas de multa, indemnización y costas.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado, expido la presente cédula en Puente Genil, a 22 de junio de 1950. - El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 3.063

#### Cedula de notificación

En el juicio de faltas núm. 1121 de 1949, por daños, que se tramita en este Juzgado, ha sido practicada la siguiente tasación de costas.

Derechos de los Sres. Juez, Secretario y Fiscal, pesetas 20'40.

Derechos del Agente Judicial, pesetas 5'65.

Derechos de Peritos, pesetas 20.

Multa impuesta, pesetas 15.

Indemnizaciones, pesetas 15.

Reintegros del juicio, pesetas 4'50.

Total pesetas, 80'55.

Y para que sirva de notificación al condenado a su pago Antonio Calvez García, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se le dá vista de la misma por el plazo de 3 días, al objeto de que la haga efectiva o la impugne, y en este caso con las formalidades y en el término previsto en la Ley, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Puente Genil, a 6 de julio de 1950. - El Secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL. - CORDOBA